RESOLUCION OJC No. 021

(*30 de junio de 2026***)**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 005-2026"

El Alcalde Municipal de Guasca - Cundinamarca en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"(…) Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)"*

Que el MUNICIPIO DE GUASCA, a través de la Secretaría de infraestructura realizo los estudios previos cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS INCLUYE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO, DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS Y CULTURALES Y LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE CULTURA Y TURISMO Y LA OFICINA DE JUVENTUD, DEPORTES Y RECREACIÓN".**

Que para la presente contratación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal No. 2026000347 de fecha 26 de mayo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda:

No. de CDP	2026000347	**Fecha**	26/05/2026
Cuenta	**Nombre**		**Valor**
2.3	Fortalecimiento al desarrollo artístico y cultural del Municipio de Guasca Fuente: 1450-SGP-Propósito General-Cultura		$ 5.000.000
2.3	Fortalecimiento al desarrollo artístico y cultural del Municipio de Guasca Fuente 1460-SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión		$10.000.000
2.3	Fortalecimiento al desarrollo artístico y cultural del Municipio de Guasca Fuente: 1470-SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6"		$ 9.000.000
2.3	Fortalecimiento al desarrollo artístico y cultural del Municipio de Guasca Fuente: 1450-SGP-Propósito General-Cultura		$ 15.000.000
2.3	Fortalecimiento al desarrollo artístico y cultural del Municipio de Guasca Fuente: 1460-SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión		$5.000.000
2.3	Fortalecimiento al desarrollo artístico y cultural del Municipio de Guasca Fuente: 1470-SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6"		$15.000.000
2.3	Fortalecimiento al desarrollo artístico y cultural del Municipio de Guasca Fuente: 1210-Estampilla Pro – Cultura		$10.000.000
2.3	Fortalecimiento al desarrollo artístico y cultural del Municipio de Guasca Fuente: 1460-SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión		$10.000.000
2.3	Fortalecimiento al desarrollo artístico y cultural del Municipio de Guasca Fuente: 1470-SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6"		$37.000.000
2.3	Fortalecimiento al desarrollo artístico y cultural del Municipio de Guasca Fuente: 2210-R.B. Estampilla Pro – Cultura		$63.000.000
2.3	Fortalecimiento al desarrollo artístico y cultural del Municipio de Guasca Fuente: 1010-Ingresos corrientes de libre destinación		$20.000.000
2.3	Fortalecimiento al desarrollo artístico y cultural del Municipio de Guasca Fuente: 1470-SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6"		$2.796.000

2.3	Fortalecimiento al desarrollo artístico y cultural del Municipio de Guasca Fuente: FUENTE 1470 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6"	$ 59.600.000
2.3	Fortalecimiento de las escuelas de Formación y mejoramiento de la infraestructura Deportiva en el Municipio de Guasca Fuente: 1010 Ingresos corrientes de libre destinación	$ 10.992.000
2.3	Fortalecimiento de las escuelas de Formación y mejoramiento de la infraestructura Deportiva en el Municipio de Guasca Fuente: 2110 RB TASA PRODEPORTE	$ 15.000.000
2.3	Fortalecimiento de las escuelas de Formación y mejoramiento de la infraestructura Deportiva en el Municipio de Guasca Fuente: 3040 R.F. SGP-Propósito General-Deporte y recreación	$ 50.000,00
2.3	Fortalecimiento de las escuelas de Formación y mejoramiento de la infraestructura Deportiva en el Municipio de Guasca fuente 1440 SGP-Propósito General-Deporte y recreación	$ 2.389.520
2.3	Fortalecimiento de las escuelas de Formación y mejoramiento de la infraestructura Deportiva en el Municipio de Guasca FUENTE 1470 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6"	$ 25.000.000
2.3	Fortalecimiento de las escuelas de Formación y mejoramiento de la infraestructura Deportiva en el Municipio de Guasca Fuente 1010 Ingresos corrientes de libre destinación	$ 8.000.000
2.3	Fortalecimiento de las escuelas de Formación y mejoramiento de la infraestructura Deportiva en el Municipio de Guasca Fuente 2110 RB TASA PRODEPORTE	$ 25.000.000
2.3	Fortalecimiento de las escuelas de Formación y mejoramiento de la infraestructura Deportiva en el Municipio de Guasca Fuente 1010 Ingresos corrientes de libre destinación	$ 20.000.000
2.3	Fortalecimiento de las escuelas de Formación y mejoramiento de la infraestructura Deportiva en el Municipio de Guasca Fuente: 1470 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6"	$ 80.000.000
2.3	Fortalecimiento de las escuelas de Formación y mejoramiento de la infraestructura Deportiva en el Municipio de Guasca Fuente 1010 Ingresos corrientes de libre destinación	$ 4.000.000
Total		$ 451.827.520

De las cuales se apropiará por un valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($ 451.827.520) M/CTE, INCLUIDO IVA.,** que soporta el valor del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía no. SAMC 005-2026.

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1450 de 2015 la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

El Municipio realizará la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en virtud de los dispuesto en el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la 1474 de 2011, y por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se publicó el aviso de convocatoria pública al proceso de selección abreviada de menor cuantía en el Sistema para la Contratación Estatal SECOP II.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el sistema para la contratación Estatal SECOP II desde el día 19 de junio de 2026, estando a disposición de los interesados en etapa de proyecto de pliegos durante cinco (5) días hábiles.

Que en el término propuesto no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que dentro del término legal y del cronograma establecido para la presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYMES no se recibió ninguna solicitud que acreditara el

cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; en consecuencia, el proceso no será limitado a MIPYMES.

Que de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guasca invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema para la Contratación Estatal SECOP.

Que los interesados pueden consultar los documentos en el Portal Único de Contratación: página Web: www.contratación.gov.co, a través de la plataforma SECOP II, en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48201215&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el cronograma del presente proceso será el establecido en la presente resolución y en el pliego de condiciones definitivo, en los cuales se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en las que se llevará a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-005-2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS INCLUYE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO, DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS Y CULTURALES Y LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE CULTURA Y TURISMO Y LA OFICINA DE JUVENTUD, DEPORTES Y RECREACIÓN.**

ARTICULO SEGUNDO La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la administración pública ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la legislación tributaria, las resoluciones internas de la entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas, y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El Cronograma del presente proceso será el que se presenta a continuación, y que hace parte integrante del pliego de condiciones:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Publicación del proyecto de pliego de Condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Plazo para presentar observaciones al proyectode pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II; asunto: ObservacionesPliego de Condiciones Proceso de Contratación [SAMAC 005 DE 2025]
Plazo para manifestación de interés de limitar laconvocatoria a Mipymes	AGOTADO	[La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Respuesta a observaciones y sugerencias alproyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Expedición y publicación del acto administrativode apertura del proceso de selección	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Plazo para manifestación de interés	Del 1 hasta el 3 de julio de 2026 a las 5:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 3 de julio de 2026	SECOP II; asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [SA005 DE 2025]
SORTEO	6 de julio de 2026	En caso de adelantarse sorteo se realizara de manera virtual por link previamente notificado por medio de la plataforma Secop II
Respuesta a las observaciones al pliego decondiciones definitivo	6 de julio de 2026.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	6 de julio de 2026.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Fecha de cierre presentación de ofertas	8 de julio de 2026 a las 08:30am	http://www.contratos.gov.co
Informe de presentación de ofertas /Diligencia deapertura de las oferta	8 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Publicación del informe preliminar de evaluación	8 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo parapresentación de subsanaciones)	Del 8 al 14 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Publicación del informe final de evaluación de la oferta - Respuesta a las observaciones al informe	15 de julio de 2026	http://www.contratos.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o dedeclaratoria de desierto	15 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Firma del contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Entrega de garantías de cumplimiento yresponsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Aprobación de garantías	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de las garantías	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo a las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO QUINTO: El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2026 no se limita a MIPYMES, toda vez que, una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria, no se recibió ninguna solicitud por parte de micro, pequeñas o medianas empresas que acreditara el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad vigente. En consecuencia, el proceso de selección se adelantará sin limitación a MIPYMES.

ARTICULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas etablecidas de conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993; ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa. Se les invita a que participen en todas las audiencias que se realicen durante el presente proceso.

ARTICULO SEPTIMO: Para la evaluación de requisitos habilitantes Jurídicos Andrés Eduardo Garzón Zolaque jefe Jurídico y de Contratación. Alcaldía Municipal de Guasca y camilo Ernesto Ordoñez Pérez Abogado Contratista asesor Externo Oficina Jurídica y de Contratación.

Para la evaluación de requisitos técnicos: Profesores Edwin Alexander Mancera Silva, Jefe de Cultura y Turismo y Oscar Mauricio Cortes Cortes, Jefe Oficina de Juventud Deportes y Recreación

Para la evaluación de aspectos financieros: Yeny Prieto Peña Secretaria de hacienda y Lina Tatiana Alarcón Martin, Contratista Alcaldía Municipal de Guasca.

En todo caso el ordenador del gasto podrá designar mediante memorando la evaluación en un funcionario o contratista diferente cuando existe ausencia temporal o definitiva del cargo o cuando lo considere pertinente para el buen desarrollo de la gestión, dependiendo la naturaleza del proceso de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: Funciones y acciones del Comité Evaluador.

1.Evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación de acuerdo al artículo anterior. **2.** El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. **3**. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. **4.** En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. **5.** Resolver las observaciones que se presenten al informe de evaluación, dentro del término legal que aplique. **6.** Los miembros del comité evaluador están Sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

ARTICULO OCTAVO: La presente rige a partir de su expedición y publicación.

Dada a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)
WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA
Alcalde Municipal

Proyectó: Sandy Julieth Melo – Contratista CPS – Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: Andrés Eduardo Garzón Zolaque/ Jefe Oficina Jurídica y de Contratación